5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2024-072011
Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2024 08:46

Doctor
RODRIGO ELÍAS NEGRETE MONTES
Director General
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Calle 37 No. 8 - 40
Bogotá, D.C

Radicado entrada 1-2024-116008
No. Expediente 2203/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras gastos de funcionamiento.

Estimado doctor Negrete:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20241500000161 del 29 de noviembre de 2024 y al correo electrónico del 16 de Diciembre, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, en la ley 819 de 2003, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza el cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de esa Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION	:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA
CUENTA	:	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2025	Nación	$310.756.920

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, tienen por objeto adicionar y prorrogar los contratos de Suministro de tiquetes aéreos, Servicio de transporte terrestre especial en el territorio Nacional, Servicio de software de nómina – Hominis, Servicios de Conectividad e Internet.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Oficio No. 12012024E2047708 del 28 de noviembre de 2024, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

9S/x W3Mw Aw4x /gua tgeU 7Ljj hO0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

La Subdirectora Administrativa y Financiera de esa entidad, mediante comunicación del 1 de noviembre del año en curso certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad en el gasto establecidos en el Decreto 0199 de 2024.

Los cupos de vigencias futuras se encuentran financiados con los recursos transferidos por el FONAM provenientes de la subcuenta ANLA, según lo establece el Decreto 3573 de 2011, encontrándose para la vigencia 2025 previstos en el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación No.090 Cámara, 060 Senado, radicado el pasado 29 de julio de 2024, en el Congreso de la República "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025 - 2028 del Sector, respecto de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Igualmente, en el rubro de funcionamiento autorizado en el presupuesto de la Entidad se genera una inflexibilidad de 61% en adquisición de bienes y servicios para el año 2025 con recursos nación, por lo cual corresponde a esa entidad adoptar las medidas que sean del caso, para que, con los saldos restantes se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 0199 de 2024.

Cordial saludo,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
LORENA GARCIA Grupo de Desarrollo Sostenible	Harley Alberto Rojas Vivas Coordinador Grupo de Desarrollo Sostenible	Luz Helena Rodríguez González Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

9S/x W3Mw Aw4x /gua tgeU 7Ljj hO0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071